



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS 1º AÑO MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD- PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR- VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO- AÑO 2017. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.**

DECRETO **457**

Chillan Viejo, 26 ENE 2018

**VISTOS:** las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades vigente.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta Nº 2404 del 20 de Diciembre de 2017 que "Aprueba **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS 1º AÑO MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD- PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR- VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO- AÑO 2017. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.**

2.- Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo de fecha 06 de diciembre de 2017.

DECRETO

1.- **APRUEBE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS 1º AÑO MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS DE 65 AÑOS Y MAS EDAD- PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR- VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO- AÑO 2017**, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Bio Bio representada por Paula Concha Constanzo y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, representada por su Alcalde (s) Don Ulises Aedo Valdés.

2.- **DESIGNESE**, como responsable al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CLV/HHH/HHH/DPM/PMM/pmm

**CAROL LAGOS VALDERRAMA**  
**ALCALDE (S)**





REF.: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS 1º AÑO  
MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS DE 65 AÑOS Y MÁS  
EDAD - PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR-  
VINCULOS ACOMPAÑAMIENTO - AÑO 2017.  
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2404

CONCEPCIÓN, 20 DIC. 2017



**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica los cuerpos legales que indica; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; Ley 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar; el DS. n° 29, de 31 de mayo de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Social que aprueba el reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595; la Res. Ex. N° 1436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Seremi de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; DS. N° 40, de 14 de noviembre de 2017, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío; La Ley 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Res. N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que, a partir de la Ley N° 20.595, las personas de 65 años o más, que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en situación de pobreza podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es que las personas y familias que participen de él de modo tengan acceso a mejores condiciones de vida.

Que, a través del D.S. N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales se aprobó el reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre otros usuarios del Subsistema "Seguridades y oportunidades", entre ellos, las personas de 65 años o más edad.

Que, conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto Supremo N°29, de 2013, este modelo de intervención está dirigido a usuarios de 65 años o más edad, y tiene como objetivo contribuir a la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

Que para la implementación del Modelo señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Seremi de Desarrollo Social del Biobío suscribirá convenios de transferencia de recursos con las Municipalidades, quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley N° 20.595 que conforman este modelo.

Que, mediante Res. Ex. N° 898, del 04 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Orientaciones Metodológicas, Procedimientos Generales de Gestión y Manuales que indica, para la ejecución del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de 65 años o más edad.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1436 de 2013, se delegó a los Seremi de Desarrollo Social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta la cuantía de 5.000 UTM en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

**RESUELVO**

1º **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del 1º año Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más edad- Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Vinculos Acompañamiento -año 2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social del Biobío y la Municipalidad de Chillan Viejo, cuyo texto es del siguiente tenor:

**SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES  
"1º AÑO MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS DE 65 AÑOS Y MÁS EDAD"  
PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA REGIÓN BIO BIO**

**Y  
MUNICIPALIDAD DE Chillan Viejo**

En Concepción, a 06 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Biobío, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña Paula Andrea Concha Constanzo, ambos Domiciliados para estos efectos en Anibal Pinto # 442, piso 3, Región Biobío, en adelante "la SEREMI" por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante el "EJECUTOR", Rut 69.266.500-7, representado por don(ña) Ulises Aedo Valdes (S), ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Serrano 300, comuna de Chillan Viejo, Región del Biobío.